

## Índice

INTRODUCCIÓN | 34

ABREVIATURAS | 38

### 1. DERECHOS CONSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO PENAL | 41

#### I. DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA | 49

1. INTRODUCCIÓN | 49

#### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA | 53

2.1. Vulneración por la ilegalidad en la citación telefónica para la asistencia al juicio oral al no quedar constancia de la persona que recibió dicha comunicación | 53

2.2. Vulneración por haber sido condenado en ausencia en un juicio al que no fue citado en debida forma, encontrándose preso en un Centro penitenciario | 54

2.3. Vulneración por la negación de validez de pruebas declaradas nulas al considerarse erróneamente que era precisa la previa autorización judicial para el volcado de un CD previamente intervenido | 55

2.4. Vulneración por no constar en la Sentencia la ratio decidendi del Tribunal en cuanto al resultado y valoración de la prueba | 55

2.5. Vulneración por no reconocerse al acusado la legitimación activa para denunciar la infracción de un derecho constitucional ajeno de otro coacusado cuando produce efectos en derechos propios | 57

2.6. Vulneración por la denegación del ejercicio de la Acción Popular a una Administración Pública en materia de violencia de género | 58

2.7. Vulneración por absolverse al acusado al considerar el Tribunal a quo que no existía un documento fundamental en la resolución de la causa, cuando realmente sí había sido aportado dicho documento por la acusación al inicio del plenario y no había sido valorado por el Tribunal | 59

2.8. Vulneración por procederse al archivo de las actuaciones sin ser notificado a los perjudicados que no han renunciado al ejercicio de la acción civil derivada del delito | 60

2.9. Vulneración por no permitirse al condenado por el Tribunal, en primera instancia, el derecho a que la sentencia y la pena impuesta sean sometidas a una revisión íntegra y efectiva por un Tribunal superior. Inexistencia de nulidad de actuaciones | 61

2.10. Vulneración por añadir la acusación al final de un juicio ante el Tribunal del Jurado un delito no planteado inicialmente y cuya acusación no aparece en el auto de hechos justiciables y no siendo debatida en la vista | 62

2.11. Vulneración por omitirse en la resolución desestimatoria de la acumulación de condenas todos los datos correspondientes a las sentencias cuyas condenas se interesa su acumulación | 63

2.12. Vulneración por la falta de concreción de datos necesarios para la determinación de la cuantía en concepto de responsabilidad civil en el trámite de ejecución de sentencia | 64

2.13. Vulneración por negarse la validez como medio de prueba de cargo la grabación de imágenes obtenida por la cámara de seguridad del perímetro exterior del Centro Penitenciario, no alcanzando su campo de visión a espacios reservados al uso íntimo de las personas | 65

2.14. Vulneración por cuanto el auto por el que se acuerda la intervención de las comunicaciones telefónicas carece de la motivación que permite el posterior control judicial de la proporcionalidad y necesidad de la medida, conllevando la absolución de los condenados al afectar las intervenciones telefónicas a la totalidad de la actividad probatoria | 67

2.15. Vulneración por la falta de motivación en la Sentencia de la pena de comiso del dinero intervenido | 68

2.16. Vulneración por no resolver el Tribunal de instancia una cuestión alegada por la defensa en cuanto a la nulidad de las intervenciones telefónicas, ya que la aprehensión de la sustancia estupefaciente se hizo exclusivamente por la información obtenida con las intervenciones telefónicas y sin ese conocimiento no hubiera sido posible | 69

2.17. Vulneración por la falta de notificación al denunciante del auto de sobreseimiento y archivo de las actuaciones, a pesar de haberse personado y designado Abogado y Procurador, impidiéndose el acceso a los recursos legalmente establecidos | 70

2.18. Vulneración por haberse tramitado el recurso de queja interpuesto por el imputado sin darse traslado del mismo a la acusación particular para alegaciones, habiéndose acordado la estimación del recurso y el sobreseimiento libre respecto de dicho imputado | 72

2.19. Vulneración por declarar el Tribunal sentenciador la nulidad de las intervenciones telefónicas de una forma irrazonable y sin motivar debidamente dicha decisión, absolviendo a los acusados, ya que tanto en el oficio policial como en el auto judicial de autorización se respetaron las garantías exigibles para este tipo de investigaciones | 73

2.20. Vulneración por resolver el Tribunal el recurso de apelación contra la sentencia sin que el Juzgado de lo Penal le hubiera remitido el escrito de impugnación del recurso formulado por la acusación particular | 75

2.21. Vulneración por archivar el Tribunal unas diligencias previas sin practicarse las diligencias de prueba propuestas por el denunciante y al no investigarse de forma suficiente una denuncia de tratos inhumanos y degradantes sufridos bajo la custodia policial | 76

2.22. Vulneración por resolver el Tribunal la cuestión de la prescripción del delito de forma anticipada y sin resolverse en Sentencia tras la celebración del juicio oral, por cuanto las peticiones de las acusaciones en sus tipos agravados y la continuidad delictiva permiten ampliar el marco de la acusación hasta penas que determinarían un plazo prescriptivo mayor | 79

## II. DERECHO AL JUEZ ORDINARIO PREDETERMINADO POR LA LEY | 82

### 1. INTRODUCCIÓN | 82

### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO AL JUEZ ORDINARIO PREDETERMINADO POR LA LEY | 86

2.1. Vulneración por elegir la Policía el Juzgado de Guardia para la autorización de las escuchas telefónicas y de los registros domiciliarios. Inexistencia de nulidad de actuaciones | 86

2.2. Vulneración por acordar el Tribunal que el anterior titular de un Juzgado de instrucción, el cual se encuentra destinado en un Juzgado de distinta localidad, se encargue de dictar un Auto motivado que califique los hechos como falta | 87

2.3. Vulneración por seguirse el procedimiento del Sumario ordinario y no por el procedimiento del Tribunal del Jurado en los delitos conexos de homicidio y de tenencia ilícita de armas, máxime cuando la navaja utilizada para cometer el homicidio, y dadas sus características, podría haberse descartado a priori que constituyera arma prohibida | 89

2.4. Vulneración por inhibirse la Audiencia Nacional a favor de la Audiencia Provincial al no considerarse competente para el conocimiento de la causa, a pesar de haberse dictado ya por el primer Tribunal la apertura del juicio oral y encontrándonos ante un grupo delincuencia organizado y ante un presunto delito de asociación ilícita que resulta ser de su competencia | 90

2.5. Vulneración por cuanto en las diferentes sesiones en que se desarrolló el Juicio oral, la Sala del Tribunal estuvo compuesta por diferentes Magistrados sin hacérselo saber a las partes | 92

2.6. Vulneración por no suspenderse el acto del juicio oral y desglosarse las actuaciones en dos causas separadas, una para la Audiencia Provincial y otra para el Juzgado de lo Penal, ocasionando indefensión al acusado | 93

2.7. Vulneración por remitir el Tribunal los autos al Juzgado de lo Penal para que conozca del juicio oral, y ello sin tener en cuenta la pena abstracta prevista para el delito por el que se ha acusado y considerando exclusivamente la pena en concreto solicitada por las partes acusadoras | 94

2.8. Vulneración por acusar el Ministerio Fiscal a los procesados de un delito de tenencia de explosivos en relación con un delito referido al terrorismo y la competencia para enjuiciar los hechos se atribuyó a la Audiencia Provincial y no a la Audiencia Nacional, a pesar de ser un delito de la exclusiva competencia de este último Tribunal | 95

2.9. Vulneración por cuanto dos de los tres Magistrados del Tribunal sentenciador habían resuelto con anterioridad en la instrucción un recurso frente al auto de incoación de procedimiento abreviado y en dicha resolución no solamente se ocuparon de la cuestión relativa a la existencia o no de indicios racionales de criminalidad sino que hicieron un juicio de revisión alcanzando a valorar directamente el material probatorio | 96

2.10. Vulneración por cuanto el Tribunal de instancia se ha pronunciado primeramente sobre la atipicidad de los hechos (no siendo el momento procesal oportuno) para declarar, seguidamente, la falta de jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para conocer de ellos, haciendo una interpretación restrictiva y errónea del artículo 23.4 h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto al principio de jurisdicción universal | 97

2.11. Vulneración por considerarse incompetente el Tribunal Superior de Justicia para el enjuiciamiento y fallo de una causa por diversos delitos contra un Magistrado en el ejercicio de su función judicial, al haber cesado en su condición de Magistrado en activo a consecuencia de su jubilación | 99

2.12. Vulneración por establecerse la competencia para el conocimiento y fallo de un juicio de faltas (actualmente juicio sobre delito leve) a un Juzgado de Instrucción distinto del lugar en que se han cometido los hechos | 101

2.13. Vulneración por asumir la competencia un Juzgado de Instrucción para juzgar unos hechos que estaban atribuidos a un Juzgado de Paz, ya que se trataba de una infracción leve de coacciones y el conocimiento de los hechos correspondían al Juzgado de Paz de la localidad donde ocurrieron los mismos | 102

2.14. Vulneración por considerarse incompetente la Audiencia Nacional del conocimiento del delito de tráfico ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicótropas, cometido en medio marino por los tripulantes de una embarcación que enarbola el pabellón de otro Estado | 103

2.15. Vulneración por considerarse incompetente el Tribunal para enjuiciar el delito objeto de acusación por el Ministerio Fiscal, inhibiéndose a favor del Juzgado de lo Penal, al considerar que la calificación formulada por la acusación no tiene soporte fáctico | 105

### III. DERECHO A LA DEFENSA Y A LA ASISTENCIA DE LETRADO | 108

#### 1. INTRODUCCIÓN | 108

#### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA DEFENSA Y A LA ASISTENCIA DE LETRADO | 115

2.1. Vulneración por no acordarse la suspensión del señalamiento del Juicio por motivo de la incomparecencia justificada del Abogado de una de las partes | 115

2.2. Vulneración por no acordarse la suspensión del señalamiento del Juicio por motivo de la incomparecencia justificada del denunciante | 117

2.3. Vulneración por la existencia de un error en la citación del denunciado en cuanto a la celebración del juicio de faltas (actualmente juicio sobre delito leve) | 118

2.4. Vulneración por cuanto en el Juicio de Faltas (actualmente juicio sobre delito leve) también subsiste el derecho a la asistencia letrada | 118

2.5. Vulneración por haber sido condenado el acusado por primera vez en la apelación de la sentencia, al no haber sido escuchado por el Tribunal de apelación, habiéndose resuelto el recurso en rigurosos términos de calificación jurídica sobre los hechos declarados probados por la sentencia apelada | 119

2.6. Vulneración por la pasividad del Letrado de oficio designado en su actuación profesional, declarándose la nulidad de las actuaciones hasta el momento anterior a la notificación del auto de incoación de procedimiento abreviado | 121

2.7. Vulneración por la negación de la Sala de poder formular la defensa del acusado alegaciones frente a la decisión de conclusión del sumario (artículo 627 LECrim) y ante la restricción de la admisión de los testigos admisibles en el juicio oral a los estrictamente sumariales | 122

2.8. Vulneración por la toma de muestras en la diligencia policial para averiguar la existencia de residuos de pólvora por parte de la Policía Judicial sin consentimiento del acusado ni presencia de Letrado. Inexistencia de vulneración cuando por razones de urgencia y necesidad se practica dicha toma de muestras sin precisar la previa autorización judicial, ni la presencia de Secretario Judicial ni la asistencia de Letrado | 123

2.9. Vulneración por no haber garantías en el Juicio oral de que el Abogado tenía la confianza de su cliente y viceversa, existiendo un enfrentamiento entre ambos. Nulidad del juicio oral | 125

2.10. Vulneración por dar traslado al interno en un Centro Penitenciario en el trámite seguido en el tratamiento de la refundición de penas sin estar asistido de Letrado | 126

2.11. Vulneración por desestimarse la acumulación de condenas previsto en el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin haberse dado el previo trámite de audiencia al penado y debidamente asistido de Letrado | 127

2.12. Vulneración por no permitirse al denunciado que se autodefende en un juicio de faltas (actualmente juicio sobre delito leve) el poder formular preguntas al denunciante ni realizarlas por medio del propio Juzgador | 128

2.13. Vulneración por la falta de designación formal del Letrado y de posibilidad de comunicación y por celebrarse el juicio oral en ausencia del acusado, puesto que a pesar que el mismo fue citado no existe ninguna constancia en los autos de las razones de su ausencia y de si ésta carecía de justificación | 129

2.14. Vulneración por acordar el Magistrado instructor la intervención y escuchas de las comunicaciones en un Centro Penitenciario entre los internos y sus Abogados defensores | 130

### IV. DERECHO DEL ACUSADO A SER INFORMADO DE LA ACUSACIÓN FORMULADA CONTRA ÉL | 133

#### 1. INTRODUCCIÓN | 133

#### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL ACUSADO A SER INFORMADO DE LA ACUSACIÓN FORMULADA CONTRA ÉL | 137

2.1. Vulneración por la ilegalidad en la notificación telefónica para que el denunciado acuda al acto del Juicio | 137

2.2. Vulneración por no atribuirse con anterioridad al Auto de incoación de procedimiento abreviado la condición procesal de imputado ni haberse informado de sus derechos, habiendo realizado el acusado únicamente su declaración en calidad de testigo | 139

2.3. Vulneración por condenar el Tribunal de apelación en base a un hecho que no formó parte de los hechos denunciados y enjuiciados ni fue introducido por las partes en el debate procesal del juicio oral | 140

2.4. Vulneración por no conceder el Tribunal al acusado al final del juicio oral su derecho a la última palabra | 141

2.5. Vulneración por cuanto una de las Acusaciones Particulares interpuso sus calificaciones provisionales posteriormente a las de la defensa, sin darle a ésta nuevo traslado para defenderse y para practicar prueba del nuevo delito | 143

2.6. Vulneración por modificar el Ministerio Fiscal en el acto del juicio oral sus calificaciones provisionales, añadiendo una calificación alternativa al delito de robo con la solicitud que se considerara el hecho como delito de receptación, pero sin realizar una modificación en su relato de hechos que pudieran ser constitutivos de este delito | 144

2.7. Vulneración por considerar el Ministerio Fiscal, única parte acusadora, que concurre en el acusado la eximente incompleta de enajenación mental y el Tribunal aprecia tan solo la atenuante análogica de embriaguez, aplicando una pena superior a la solicitada, y ello sin hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal | 145

2.8. Vulneración por incluir el Tribunal como fundamento de su condena unos datos fácticos, como hechos probados de la Sentencia, que no han sido expuestos por el Ministerio Fiscal en su escrito de acusación | 146

2.9. Vulneración por producirse la condena del acusado a partir de hechos que no figuran en los escritos de las acusaciones | 147

2.10. Vulneración por cuanto el Ministerio Fiscal, única acusación, en sus conclusiones que elevó a definitivas modificando las provisionales, suprime cualquier referencia al dinero intervenido al tráfico de drogas, pese a lo cual la sentencia utiliza esta cantidad como elemento probatorio para la condena | 148

2.11. Vulneración por modificar la acusación en el acto del juicio oral sus conclusiones provisionales, alterando sustancialmente los hechos que se imputan, y sin que se haya ofrecido al acusado la oportunidad de adaptar su defensa a la nueva situación fáctica y jurídica | 149

2.12. Vulneración por condenarse a uno de los acusados que no aparece mencionado en el relato de hechos de las calificaciones de la acusación | 150

## V. DERECHO A UN PROCESO PÚBLICO CON TODAS LAS GARANTÍAS Y SIN DILACIONES INDEBIDAS | 152

### 1. INTRODUCCIÓN | 152

### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A UN PROCESO PÚBLICO CON TODAS LAS GARANTÍAS Y SIN DILACIONES INDEBIDAS | 158

2.1. Vulneración por la falta de notificación personal al acusado del Auto de incoación de Procedimiento Abreviado. Inexistencia de nulidad de actuaciones | 158

2.2. Vulneración por dictarse la Sentencia pasados más de diez meses desde la celebración del juicio oral | 160

2.3. Vulneración por dictarse la Sentencia por un menor número de magistrados de los legalmente exigidos | 161

2.4. Vulneración por haberse enjuiciado la causa habiendo transcurrido cinco años desde que los hechos fueron denunciados | 162

2.5. Vulneración por no advertir al testigo pariente del acusado de la dispensa de obligación de declarar. Nulidad de la declaración por la ausencia de advertencia al testigo | 163

2.6. Vulneración por haberse dictado sentencia condenatoria con la intervención de la deliberación, votación y fallo de un Magistrado que no participó ni estuvo presente en la totalidad de las sesiones del juicio oral | 165

2.7. Vulneración por carecer de virtualidad suficiente en un procedimiento penal de los hechos declarados probados en una resolución penal precedente. Inexistencia en el proceso penal de la «prejudicialidad positiva» o de la «eficacia positiva» de la cosa juzgada material | 166

2.8. Vulneración por existir defectos en la formulación del objeto del veredicto en el Tribunal del Jurado, y ello al no separarse debidamente en párrafos los hechos o grupos de hechos susceptibles de ser declarados probados o no probados, al existir exclusiones indebidas del objeto del veredicto por no recogerse un amplio número de hechos favorables propuestos por la defensa y al incluirse en el objeto del veredicto hechos o circunstancias no formuladas por las acusaciones | 167

2.9. Vulneración por existir parcialidad en las instrucciones dadas por el Magistrado-Presidente al Jurado en un juicio ante el Tribunal del Jurado, y ello al instruir al Jurado equivocadamente respecto del modo, forma y requerimientos de mayorías de las votaciones respecto de la declaración de hechos probados y no probados, asimilando los establecidos respecto de declaración de culpabilidad o inculpabilidad, y llevando a cabo la idea de que la declaración de hechos desfavorables no probados requiere en todo caso de la mayoría establecida para declarar probados los hechos favorables | 169

2.10. Vulneración por no hallarse legitimada la Compañía Aseguradora para intervenir en el proceso penal como Acusación Particular | 170

2.11. Vulneración en su vertiente del derecho al Juez imparcial, por cuanto el Magistrado miembro del Tribunal y que había sido Ponente de la Sentencia condenatoria había resuelto con anterioridad en la fase de instrucción un recurso de apelación contra el Auto de procesamiento | 171

2.12. Vulneración en su vertiente del derecho al Juez imparcial, por cuanto el Magistrado que habiendo sido instructor de la causa posteriormente forma parte del Tribunal que dicta Sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia condenatoria de instancia | 172

2.13. Vulneración en su vertiente del derecho al Juez imparcial, por cuanto un Magistrado miembro del Tribunal que había resuelto el recurso de apelación contra la Sentencia condenatoria, con anterioridad el mismo Magistrado había resuelto un recurso de apelación en la fase de instrucción, revocando la decisión de sobreseimiento y archivo de la causa y ordenando la continuación del procedimiento para el esclarecimiento de las posibles responsabilidades criminales | 173

2.14. Vulneración por proceder a la apertura del juicio oral contra el imputado en el procedimiento abreviado a instancias sólo de la Acusación Popular, cuando el Ministerio Fiscal y la Acusación Particular solicitan el sobreseimiento de la causa | 175

2.15. Vulneración en su vertiente del derecho al Juez imparcial, por cuanto el Presidente de Sala no mantuvo la posición imparcial en el juicio oral sino que mantuvo una actitud activa en pro del éxito de la parte acusadora, con la que se alineó desde un primer instante, llegando en determinados momentos a mostrarse claramente hostil hacia el acusado y su Letrado y haciendo multitud de preguntas a los acusados y testigos en contra de la defensa | 177

2.16. Vulneración en su vertiente del derecho al Juez imparcial, por cuanto el acusado hizo uso de su derecho a contestar únicamente a las preguntas de su Letrado y, tras el interrogatorio, la Presidenta del Tribunal se dirigió al acusado preguntando sobre hechos que no tenían relación con los hechos enjuiciados y haciendo comentarios de malas maneras, teniendo una animadversión hacia el acusado y prefijando su decisión sobre el pleito | 178

2.17. Vulneración en su vertiente del derecho al Juez imparcial, por cuanto el mismo Juez del Juzgado de Instrucción que había celebrado la vista oral del Juicio de Faltas (actualmente juicio sobre delito leve), con anterioridad había tomado declaración al denunciante y al imputado, había practicado diversas diligencias de investigación y había transformado las diligencias previas en procedimiento abreviado | 180

2.18. Vulneración por dictar el Tribunal en grado de apelación una Sentencia absolutoria en base a unas cuestiones no planteadas en la instancia sobre la existencia del delito, y ello sin tener lugar el juicio oral en el que las partes puedan formular y proponer y practicar sus pruebas, ya que la apelación versaba exclusivamente sobre si el apelante era o no titular de la acción penal contra su esposa | 181

2.19. Vulneración por anular el Tribunal la Sentencia absolutoria dictada en primera instancia sin haberse producido una infracción de las reglas esenciales del proceso en perjuicio de la acusación y sin que se hubiera denunciado en el recurso de apelación ninguna vulneración de garantías procesales ni la anulación de la sentencia con retroacción de las actuaciones | 182

2.20. Vulneración por celebrarse el juicio oral en el recinto de un Centro Penitenciario en el que tuvieron lugar los hechos enjuiciados, conculcándose el principio de publicidad referido a la celebración del acto de la vista al no poder tener acceso cualquier ciudadano | 184

2.21. Vulneración por condenarse por primera vez al acusado por el Tribunal de apelación sin haberse celebrado vista pública y sustituyendo el Tribunal el examen directo y personal de las pruebas personales por el visionado de la grabación audiovisual del juicio oral | 185

2.22. Vulneración por cuanto en el juicio oral ante el Tribunal del Jurado no cabe aportar el Testimonio de la declaración del acusado ante los funcionarios de policía y que se integra en el atestado policial | 187

2.23. Vulneración por cuanto la simple relación parental o familiar no es suficiente para hacer surgir un derecho indemnizatorio, ya que no ostenta la condición de perjudicado moral o materialmente por el hecho delictivo | 188

## VI. DERECHO A UTILIZAR LOS MEDIOS DE PRUEBA PERTINENTES PARA SU DEFENSA | 191

### 1. INTRODUCCIÓN | 191

### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A UTILIZAR LOS MEDIOS DE PRUEBA PERTINENTES PARA SU DEFENSA | 195

2.1. Vulneración por no suspenderse la vista ante la incomparecencia de los testigos que han sido propuestos en el escrito de calificaciones utilizando la «fórmula de adhesión» a la prueba propuesta por otra parte, aunque posteriormente fuese renunciada por ésta. Inexistencia de vulneración cuando los testigos se encuentran en paradero desconocido y se omite en el Juicio el consignar las preguntas que se iban a efectuar a los testigos | 195

2.2. Vulneración por denegar la Administración Penitenciaria a un preso las pruebas pertinentes para su defensa en el expediente sancionador disciplinario y por no resultar reparado posteriormente en su derecho por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria | 198

2.3. Vulneración por haberse inadmitido a la acusación una prueba relevante y decisiva, archivándose la causa y desestimándose la pretensión acusatoria sin practicarla | 199

2.4. Vulneración por inadmitir el Juzgador la prueba testifical propuesta por la defensa en su escrito de calificaciones provisionales por no aportar los apellidos y domicilios de los mismos, y ello a pesar de haber proporcionado los datos suficientes para que pudiera practicarse su citación por conducto de la Policía Judicial | 200

2.5. Vulneración por denegar el Tribunal una prueba pertinente sin motivar su decisión y negando la prueba sobre la base de una dilación en el proceso que tampoco era imputable al acusado | 202

2.6. Vulneración por denegar el Tribunal una prueba propuesta en el escrito de calificaciones de la defensa consistente en la elaboración de un Informe Pericial a emitir por un Psiquiatra forense nombrado judicialmente a fin de que dictamine sobre el estado psíquico y sobre el grado de conciencia y percepción de la realidad del acusado | 204

2.7. Vulneración por inadmitir el Tribunal la prueba testifical consistente en la declaración de la persona identificada como «confidente» de la Guardia Civil | 205

2.8. Vulneración por denegar el Tribunal la suspensión del juicio oral formulada por la defensa ante la inasistencia de un testigo, siendo citado debidamente, que había sido propuesto por la defensa en debida forma para el acto del juicio y que el Tribunal había admitido como pertinente | 205

2.9. Vulneración por denegar el Tribunal de instancia diversos medios de prueba propuestos por la defensa, sin existir razonamiento alguno para su inadmisión e incumpliendo el deber de motivación | 206

2.10. Vulneración por la denegación de una diligencia de prueba que, propuesta en tiempo y forma por la defensa, se considera pertinente, consistente en prueba pericial para la toma de muestras biológicas del acusado con el objeto de obtener su ADN y posteriormente contrastarlo con las muestras que constan en el Instituto Nacional de Toxicología sobre la compatibilidad entre el ADN del acusado y el de la víctima | 207

2.11. Vulneración por denegar, tanto el Instructor como el Tribunal sentenciador, la práctica de diversas diligencias de prueba para acreditar el ánimo espurio en la declaración de los coacusados, obedeciendo a un ánimo de venganza y de exculpación, y siendo éste el único elemento de prueba para fundamentar la condena | 210

2.12. Vulneración por denegarse la declaración testifical del Notario que había legitimado la firma de una persona para la transmisión de las tarjetas de transporte de los camiones, hecho objeto de enjuiciamiento | 212

## VII. DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO Y A NO CONFESARSE CULPABLE | 213

1. INTRODUCCIÓN | 213

2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO Y A NO CONFESARSE CULPABLE | 215

2.1. Vulneración por la realización de las grabaciones audiovisuales a los imputados en los calabozos de las dependencias policiales, mediante dispositivos de escucha ocultos introducidos con autorización judicial. Inexistencia de vulneración cuando los aparatos de escucha no se utilizan en el habitáculo reservado para que los imputados mantengan la entrevista reservada con su Letrado | 215

2.2. Vulneración por desestimarse la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad al no colaborar el condenado con la Administración de Justicia, existiendo una falta de motivación en dicha decisión | 217

2.3. Vulneración por requerirse a un testigo sospechoso para que realice un cuerpo de escritura a fin de practicar una pericial caligráfica, y en base a la misma imputarle posteriormente un delito sin haber tenido la posibilidad de negarse a realizar la prueba caligráfica | 219

2.4. Vulneración por no comparecer el acusado a declarar ante ninguna autoridad judicial española antes del juicio oral, y al inicio del citado juicio no se le advirtió ni informó al acusado de los derechos fundamentales que le asistían | 220

2.5. Vulneración por haber sido interrogados en calidad de testigos en el acto del juicio oral, y bajo juramento de decir la verdad, a cuatro de los seis acusados que se mostraron conformes con los hechos y con las penas solicitadas por la acusación | 222

2.6. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado por haber mentido sobre su identidad con un supuesto nombre al prestar declaración durante el procedimiento y en el acto del juicio oral | 224

2.7. Vulneración por la expulsión del acusado en el acto del juicio oral ante la negativa de responder a las preguntas formuladas por el Tribunal | 224

2.8. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado por un delito contra la salud pública en base exclusivamente a sus declaraciones inculpativas en el procedimiento pero sin contar con el testimonio de ningún testigo ni con un análisis de la sustancia objeto del tráfico | 225

2.9. Vulneración por basarse exclusivamente la condena del acusado en su declaración prestada en la instrucción, sin que el acusado haya comparecido al acto del juicio oral, a pesar de estar citado en legal forma, y sin que se haya dado lectura en el juicio a sus declaraciones efectuadas en fase de instrucción | 226

2.10. Vulneración por basar el Tribunal la condena exclusivamente en las declaraciones exculpativas de los coacusados para evitar sus condenas, siendo versiones difícilmente creíbles por el Tribunal | 227

2.11. Vulneración por fundamentar la condena del acusado menor de edad en simples manifestaciones inculpativas de un coacusado y carentes de la menor corroboración objetiva | 228

## VIII. DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | 230

### 1. INTRODUCCIÓN | 230

### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA | 236

2.1. Vulneración por condenarse a un delito de quebrantamiento de medida cautelar sin que conste debidamente acreditado el conocimiento por el condenado de la existencia y vigencia de la orden de alejamiento. Insuficiencia de la comunicación efectuada al Procurador y de las declaraciones prestadas en la instrucción que no son debidamente introducidas en el juicio oral | 236

2.2. Vulneración por no reproducirse en el juicio oral las conversaciones telefónicas que inculpan al acusado en un delito de tráfico de drogas | 237

2.3. Vulneración por cuanto el reconocimiento fotográfico en sede policial no constituye un medio de prueba válido para basar exclusivamente en él una condena | 238

2.4. Vulneración por fundamentarse la condena exclusivamente en prueba indiciaria. Inexistencia de vulneración cuando falta prueba directa de cargo y la prueba indiciaria es suficiente y válida para fundamentar la condena | 239

2.5. Vulneración por fundamentar exclusivamente la condena en el examen policial consistente en la toma de conocimiento de las llamadas que figuraban archivadas en la memoria del teléfono móvil, hallado en el bolsillo de una cazadora incautada al acusado junto con un alijo de droga | 241

2.6. Vulneración por practicarse el registro domiciliario sin la presencia del detenido, estando éste en el interior del vehículo policial que se encontraba en la puerta del edificio donde se ubicaba la vivienda objeto de registro. Nulidad de las actuaciones | 242

2.7. Vulneración por la obtención de muestras de ADN originadas por la ausencia de autorización judicial para la recogida de restos genéticos o muestras biológicas. Inexistencia de vulneración cuando las muestras de ADN son obtenidas por los agentes de la Policía a partir de los objetos abandonados por el encausado | 243

2.8. Vulneración por no constar en la Sentencia la ratio decidendi del Tribunal en cuanto al resultado de la prueba de descargo, así como de su valoración | 246

2.9. Vulneración por condenarse al acusado en la sentencia con base en la prueba de cargo referente al testimonio de testigos de referencia | 247

2.10. Vulneración por haberse intervenido las comunicaciones telefónicas de los acusados mediante autos judicialmente dictados en otra causa penal diferente y sin que los correspondientes oficios policiales consten en la presente causa, y ello a pesar de haberse impugnado oportunamente por las defensas en el acto del juicio oral la constitucionalidad y validez probatoria de las citadas intervenciones telefónicas | 248

2.11. Vulneración por condenarse sin que la víctima de muy corta edad haya declarado en el juicio ni en la fase de instrucción, y teniéndose únicamente en cuenta para la condena el testimonio de referencia de los padres de la menor | 250

2.12. Vulneración por considerarse válida la única prueba de cargo consistente en la diligencia de reconocimiento en rueda, ya que el acusado era el único individuo de raza negra que formaba parte de la misma | 252

2.13. Vulneración por condenarse al acusado en la sentencia con base exclusivamente al reconocimiento fotográfico policial sin ser ratificado en el plenario | 253

2.14. Vulneración por condenarse al acusado en base a su declaración inculpativa en sede policial durante la incomunicación a que fue sometido, y ello sin la existencia de ningún dato de corroboración externo que justifique la condena | 254

2.15. Vulneración por constituir prueba de cargo contra el acusado el contenido de la declaración prestada en sede policial, ya que sólo pueden ser válidas aquellas declaraciones prestadas o ratificadas ante el Juez de Instrucción | 256

2.16. Vulneración por constituir las grabaciones telefónicas prueba de cargo en sí mismas al no haberse procedido a la audición, total o parcial, de las grabaciones en el acto del Juicio Oral y las transcripciones de las conversaciones grabadas no han sido cotejadas ni autenticadas por la fe pública judicial del Letrado de la Administración de Justicia | 258

2.17. Vulneración por fundarse la condena exclusivamente en las declaraciones de los coimputados en el acto del Juicio oral y al no resultar mínimamente corroboradas dichas declaraciones por otras pruebas | 259

2.18. Vulneración por fundarse la condena de diversos acusados en meras sospechas sobre su participación delictiva pero sin existir prueba de cargo suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia | 261

2.19. Vulneración por fundamentar el Tribunal de instancia la condena exclusivamente en prueba indiciaria, inexistiendo indicios plenamente evidenciados de naturaleza inequívocamente inculpativa | 263

2.20. Vulneración por carecer de eficacia probatoria la declaración del imputado prestada en las dependencias policiales sin ser ratificada después ni en el Juzgado ni en el juicio oral, y sin que quepa convalidar dicha declaración a través de la ratificación posterior en el acto del juicio del funcionario policial que practicó la diligencia en comisaría | 264

2.21. Vulneración por no constar en los hechos probados de la Sentencia la constancia del peso y el porcentaje de riqueza de la sustancia estupefaciente aprehendida, no constando que supere el umbral de la dosis psicoactiva | 266

2.22. Vulneración por cuanto en los hechos probados de la Sentencia no consta la participación como autor o como cómplice del delito enjuiciado | 267

## 2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO PENAL | 269

### I. PRINCIPIO ACUSATORIO | 276

#### 1. INTRODUCCIÓN | 276

#### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO ACUSATORIO | 282

2.1. Vulneración por la imposición de una pena mayor de la solicitada por el Ministerio Fiscal | 282

2.2. Vulneración por la imposición de una pena mayor de la solicitada por las acusaciones, aplicando erróneamente las previsiones del concurso medial | 283

2.3. Vulneración por la imposición de pena superior a la solicitada por las acusaciones. Inexistencia de lesión del principio acusatorio cuando la pena solicitada por la acusación no se ajusta a las previsiones legales | 284

2.4. Vulneración por la imposición de una pena que excede por su gravedad, naturaleza y cuantía, de la solicitada por la acusación, siendo indiferente el tipo de procedimiento penal en el que se sustancia la causa | 286

2.5. Vulneración por la imposición de un tipo penal distinto al solicitado por el Ministerio Fiscal. Inexistencia de vulneración cuando existe homogeneidad entre los distintos tipos penales | 287

2.6. Vulneración por la imposición de un tipo penal distinto al solicitado por el Ministerio Fiscal. Inexistencia de vulneración cuando se altera el marco punitivo previsto para la sanción más grave (pasando de una pena compuesta de prisión y multa para convertirse en una pena única de multa), pudiendo el Tribunal individualizar la pena pecuniaria sin la referencia que ofrecía la petición inicial de la acusación | 288

2.7. Vulneración por haber procedido el Tribunal a la apertura del Juicio oral contra el acusado sin que ninguna de las acusaciones lo haya solicitado | 290

2.8. Vulneración por no hacerse constar en la Sentencia de conformidad el acuerdo alcanzado entre el Ministerio Fiscal y la defensa referente a la concurrencia de la atenuante de drogadicción | 291

2.9. Vulneración por condenarse al acusado por unos hechos que no constan imputados en el escrito de acusación del Ministerio Fiscal | 292

2.10. Vulneración por imputar la acusación a un delito de homicidio en grado de tentativa y condenarse en la Sentencia al acusado por un delito de lesiones. Inexistencia de vulneración cuando el tribunal respeta los hechos declarados probados y entre el tipo penal objeto de acusación y el calificado por el tribunal existe una relación de homogeneidad en cuanto al bien jurídico protegido | 292

2.11. Vulneración por condenarse en concepto de responsabilidad civil al abono de una cantidad superior que la solicitada por las acusaciones | 293

2.12. Vulneración por imputar el Ministerio Fiscal en su escrito de acusación al acusado la comisión de un delito continuado de falsedad en documento oficial y mercantil, y sin embargo el Tribunal de instancia condena por dos delitos de falsedad documental | 294

2.13. Vulneración por condenar el Tribunal de apelación al acusado a un delito de defraudación a la Hacienda Pública utilizando el concepto de fraude de ley tributaria, y ello a pesar que la acusación formulada por la Administración Tributaria había alegado el concepto de negocio simulado en la actuación del acusado y no por fraude de ley | 294

2.14. Vulneración por condenar el Tribunal a un delito consumado de agresión sexual cuando el Ministerio Fiscal en sus calificaciones definitivas concreta los hechos imputados en una tentativa de delito de abuso sexual | 296

### II. PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN | 298

#### 1. INTRODUCCIÓN | 298

#### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN | 302

2.1. Vulneración por la necesidad de audiencia al responsable civil directo o subsidiario en el juicio oral para su condena | 302

2.2. Vulneración por no estar presente el Letrado de la defensa en las declaraciones testificales sumariales que posteriormente se incorporan al juicio oral mediante su lectura | 303

2.3. Vulneración por condenarse al responsable civil subsidiario sin haberse citado al juicio oral. Inexistencia de vulneración cuando la citación al juicio oral se hace al legal representante del responsable civil subsidiario, también imputado en el procedimiento | 304

2.4. Vulneración por imponer el Tribunal al acusado una medida de internamiento en un Centro de deshabitación, y ello sin que el Ministerio Fiscal, única parte acusadora en el procedimiento, la haya solicitado y sin que se haya debatido dicha cuestión en el acto del juicio oral | 305

2.5. Vulneración por estimar el Tribunal un recurso de apelación, absolviendo al acusado, con base en un fundamento ajeno al debate procesal entre las partes y existiendo una incongruencia extra petitem | 307

2.6. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado a las costas, incluyendo las de la acusación particular, a pesar que la citada acusación no interesó la condena en costas ni en sus calificaciones provisionales ni definitivas en el juicio oral | 308

2.7. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado en base a sus manifestaciones autoincriminatorias prestadas en instrucción pero sin procederse a la lectura de su declaración en el acto del juicio oral en presencia de todas las partes personadas | 308

2.8. Vulneración por denegar el Tribunal la suspensión del juicio oral ante la incomparecencia de los testigos protegidos, impidiendo a la defensa el poder interrogar a los testigos de cargo y de descargo | 309

2.9. Vulneración por condenarse exclusivamente al acusado en base a las declaraciones efectuadas por un coimputado en la fase de instrucción, el cual no compareció posteriormente al juicio oral al estar en rebeldía procesal y sin que en dichas declaraciones sumariales haya comparecido la defensa del condenado | 310

2.10. Vulneración por condenar el Tribunal a los acusados en base a las declaraciones testificales prestadas ante una autoridad judicial extranjera, sin que la defensa de los acusados ni éstos estuvieran presentes | 312

2.11. Vulneración por modificar el Tribunal Superior de Justicia los hechos probados de la Sentencia del Tribunal del Jurado, apreciando de nuevo una prueba que no se ha practicado en su presencia y sin intervención de las partes | 313

2.12. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado en base exclusivamente a la lectura de las declaraciones prestadas por la única testigo presencial de los hechos, las cuales fueron prestadas en un juicio oral celebrado con anterioridad y contra otra persona distinta al acusado | 316

2.13. Vulneración por no suspender el Tribunal el juicio oral ante la incomparecencia de los testigos propuestos por la defensa, al ser citados judicialmente en un domicilio distinto del que consta en el sumario y que pudieron ser hallados sin dificultad, impidiendo a la defensa la posibilidad de contradecir la versión de los policías que lo acusaban | 317

2.14. Vulneración por fundamentar el Tribunal la condena del acusado exclusivamente en un testimonio de la víctima menor de edad, obtenido de modo irregular y sin posibilidad de contradicción, además de haberse impedido a la defensa el acceso pericial a la única fuente directa de prueba que sólo estuvo a disposición de la acusación | 318

### III. PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL | 320

#### 1. INTRODUCCIÓN | 320

#### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL | 324

2.1. Vulneración por la entrega de una persona derivada de una Orden Europea de detención y entrega sin tener en cuenta el procedimiento penal seguido en España por los mismos hechos. Inexistencia de lesión del principio de legalidad | 324

2.2. Vulneración por no apreciarse la prescripción de la falta condenada en la Sentencia, cuando el procedimiento penal se ha iniciado por delito pero ha transcurrido el plazo de seis meses desde la comisión de los hechos hasta la interposición de la denuncia o querrela | 325

2.3. Vulneración por condenarse a un delito de intrusismo profesional al no existir normativa extrapenal en el momento de comisión de los hechos que obligue la exigencia de título oficial para el ejercicio de la especialidad médica de cirugía plástica | 327

2.4. Vulneración por condenarse a un funcionario a un delito de certificación falsa solo por el hecho de incorporar elementos de conocimiento que su autor ha obtenido fuera del sistema público en el que se emite el documento | 329

2.5. Vulneración por aplicarse como agravante una circunstancia mixta de parentesco, ya que entre la víctima y el acusado mantenían una relación de noviazgo pero no existía una análoga relación de afectividad al matrimonio con carácter estable, existiendo una interpretación legal extensiva contra reo | 330

2.6. Vulneración por condenar el Tribunal de apelación al acusado a un delito de defraudación a la Hacienda Pública utilizando el concepto de fraude de ley tributaria, y ello a pesar que la acusación formulada por la Administración Tributaria había alegado el concepto de negocio simulado en la actuación del acusado y no por fraude de ley, realizando el Tribunal una aplicación análoga del tipo penal | 331

2.7. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado a un delito que no estaba en vigor cuando se ejecutaron los hechos enjuiciados | 332

2.8. Vulneración por aplicarse extraterritorialmente la legislación penal al aborto de una mujer de nacionalidad española practicado en el extranjero | 333

2.9. Vulneración por condenarse al acusado por un delito de corrupción de menores y cuya vigencia del delito ocurrió en el mismo mes en que ocurrieron los hechos enjuiciados, pero en los hechos declarados probados de la Sentencia no se acreditaron los días exactos del citado mes en que tuvieron lugar los hechos delictivos | 334

2.10. Vulneración por condenarse al acusado por un tipo delictivo sin concurrir los elementos típicos que lo configuran legalmente y subsumiéndose la conducta enjuiciada en el tipo penal de un modo irrazonable y sin respetar el tenor literal de la norma | 335

2.11. Vulneración por no constar en los hechos probados de la Sentencia la conducta típica del tipo delictivo, al tratarse de un acto penalmente inocuo sobre el que no cabe sustentar una condena en el ámbito penal, resultando atípica la conducta | 336

2.12. Vulneración por condenar la Sentencia a una multa en cuantía superior al máximo vigente en la fecha en que se cometió el hecho delictivo | 337

#### IV. PRINCIPIO DE IGUALDAD | 339

1. INTRODUCCIÓN | 339

2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD | 342

2.1. Vulneración por imponerse a un acusado en la Sentencia una pena superior que al resto de acusados que se encontraban en la misma situación fáctica y jurídica, y ello sin razonarse ni justificarse el diferente tratamiento penológico | 342

2.2. Vulneración por condenarse a un acusado a mayor pena que a otros acusados y por el diferente trato con el resto de acusados al no aplicársele la atenuante de confesión, existiendo similar gravedad y responsabilidad en la conducta delictiva y similar colaboración en la investigación de todos los acusados | 343

2.3. Vulneración por no admitirse la revisión de una sentencia, cuya resolución contraria a la misma devino firme, tras producirse posteriormente una nueva doctrina jurisprudencial más beneficiosa al reo | 344

2.4. Vulneración por desestimarse en la ejecutoria la petición de fraccionar el cumplimiento de la pena de privación del permiso de conducir | 346

#### V. PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA DEL DERECHO PENAL | 348

1. INTRODUCCIÓN | 348

2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN MÍNIMA DEL DERECHO PENAL | 352

2.1. Vulneración por no concurrir todos los elementos del delito de usurpación de inmuebles y por cuanto el desalojo del local se hubiera podido obtener por la vía judicial correspondiente al margen de la penal | 352

2.2. Vulneración por condenarse a la denunciada a un ilícito penal por incumplimiento de obligaciones familiares establecidas en convenio judicialmente aprobado, al no entregar a su hija al progenitor no custodio por ser la voluntad de su hija de no querer irse con su padre | 354

2.3. Vulneración por condenarse a una falta contra el orden público y sin que su conducta sea merecedora de reproche penal, ya que el hablar con tono elevado y alterado no es una falta de respeto a la autoridad o a sus agentes | 355

2.4. Vulneración por condenarse a un delito de usurpación inmobiliaria respecto a un inmueble que se encontraba deshabitado y siendo una vivienda de propiedad pública destinada a ser adjudicada para fines de utilidad social, pudiendo acudir a la vía civil para su desalojo | 356

2.5. Vulneración por condenarse a un delito contra la propiedad industrial cuando no existe error en el consumidor sobre la autenticidad del producto debido a las deficiencias de éste y a pesar de la estampación de una marca conocida en el mercado, además de ser vendido en un puesto ambulante y a un precio muy inferior al normal | 357

2.6. Vulneración por condenarse a unas lesiones imprudentes cuando la propia víctima contribuyó a asumir el riesgo al conducir un pequeño vehículo deportivo (Kart) que no se ajustaba a sus cualidades físicas, además de existir la posibilidad de colisionar con otros usuarios de dichos vehículos | 358

2.7. Vulneración por condenarse a un delito de estafa cuando la voluntad de incumplimiento contractual surge a posteriori de su celebración, no apreciándose un contrato civil criminalizado sino un mero incumplimiento civil | 359

2.8. Vulneración por condenarse a un delito de usurpación cuando el acceso a la posesión del inmueble no lo fue contra la voluntad del propietario sino con el expreso consentimiento del mismo expresado en virtud de un documento que venía a constituir un precontrato de arrendamiento de local | 360

2.9. Vulneración por condenarse a un delito de violencia doméstica cuando los hechos acaecidos entre el acusado y su esposa se basaron en una discusión aceptada entre los dos, en la que ambos se agredieron mutuamente | 361

## VI. PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL | 363

### 1. INTRODUCCIÓN | 363

### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY PENAL | 364

2.1. Vulneración por condenarse al acusado a una pena superior a la que correspondería conforme a la norma penal vigente cuando sucedieron los hechos | 364

2.2. Vulneración por la detención y entrega de una persona en virtud de una Eu-roorden que ha sido concedida después de haberse denegado una previa solicitud de extradición. Inexistencia de vulneración al no considerarse la Ley 3/2003, de 14 marzo, de orden europea de detención y entrega, una ley de naturaleza penal | 365

2.3. Vulneración por condenarse por un delito de contrabando por importar mercancía procedente de Estonia sin presentar tal mercancía para su despacho en la Aduana. Procedencia de la aplicación retroactiva de una norma favorable en la medida en que Estonia ya es un país comunitario y, como tal, la libre circulación de sus mercancías exime del tratamiento aduanero previsto para los productos extracomunitarios | 366

2.4. Vulneración por cuanto los hechos delictivos continuados se produjeron durante la vigente del anterior y del nuevo Código Penal de 1995 y se aplicó la legislación más perjudicial para el condenado | 368

2.5. Vulneración por condenarse por un delito de infidelidad en la custodia de documentos ya que debe aplicarse la norma penal vigente cuando sucedieron los hechos y la ocultación del documento no ocasiona daño alguno a tercero o a la causa pública | 369

2.6. Vulneración por condenarse por un precepto penal en blanco cuyo complemento normativo fue posteriormente modificado de forma favorable al condenado y sin aplicarse al mismo | 370

2.7. Vulneración por condenarse a un delito de falsedad en documento oficial por el simple uso de un documento falso de identidad que es exhibido ante un mero control policial y ocurriendo los hechos en fecha anterior a la reforma penal de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio | 372

2.8. Vulneración por imponer la Sentencia condenatoria una multa en cuantía superior al máximo legal vigente en la fecha en que se cometieron los hechos delictivos | 373

2.9. Vulneración por aplicarse en el delito contra la salud pública la agravante de extrema gravedad al utilizarse buques o aeronaves como medio de transporte específico y cuya agravación de pena no existía en el momento en que ocurrieron los hechos | 373

## VII. PRINCIPIO NON BIS IN IDEM | 375

### 1. INTRODUCCIÓN | 375

### 2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO NON BIS IN IDEM | 378

2.1. Vulneración por haberse dictado dos sentencias condenatorias por distintos órganos judiciales contra una misma persona y por idénticos hechos | 378

2.2. Vulneración por aplicar la agravación de la mitad superior de la pena en base al artículo 74.1 del Código Penal, cuando se trata de distintas faltas contra el patrimonio que, al ser consideradas en su conjunto (perjuicio total causado), vienen a ser constitutivas de un solo delito continuado | 379

2.3. Vulneración por existir una duplicidad de condenas sobre la misma persona y sobre los mismos incumplimientos del abono de la pensión alimenticia | 381

2.4. Vulneración por estimarse en la Sentencia la comisión de un delito de detención ilegal, por atar a un funcionario de prisiones y privarle de libertad, y apreciarse además la comisión de un delito de atentado | 381

2.5. Vulneración por existir una duplicidad de condenas sobre la misma persona como autor de un delito de quebrantamiento de condena | 382

2.6. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado por sendos delitos continuados de estafa y falsedad en documento mercantil, al quedar absorbido el citado delito de falsedad en cheque bancario por el tipo agravado de estafa | 383

2.7. Vulneración por condenar a un delito de distribución de pornografía infantil y aplicar indebidamente los subtipos agravados de revestir los hechos un carácter particularmente degradante o vejatorio y representar el material pornográfico a niños o incapaces que son víctimas de violencia física o sexual | 384

2.8. Vulneración por condenar el Tribunal al acusado a un delito de abuso sexual no consentido por ejecutarse sobre una persona que padece una enfermedad mental y, con base a dicha enfermedad, se aplica además la agravación de pena por ser víctima especialmente vulnerable por razón de su enfermedad o situación | 386

2.9. Vulneración por tener en cuenta el Tribunal la edad de la víctima para calificar el tipo básico de abuso sexual no consentido y para aplicar además el subtipo agravado de ser persona especialmente vulnerable por razón de su edad | 387

2.10. Vulneración por cuanto la condena por el delito de malos tratos habituales absorbe a la falta de injurias, no siendo procedente la condena por separado | 388

2.11. Vulneración por cuanto la condena por un delito agravado contra la libertad sexual por el uso de un arma peligrosa no puede además agravar el delito de lesiones por la utilización de dicha arma | 388

## VIII. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD | 390

1. INTRODUCCIÓN | 390

2. TRATAMIENTO JURISPRUDENCIAL SOBRE LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD | 393

2.1. Vulneración por imponerse al acusado una pena superior al límite mínimo legal sin existir motivación alguna a la vista de la totalidad de las circunstancias concurrentes en el hecho | 393

2.2. Vulneración por no adecuarse la pena impuesta al hecho delictivo cometido por el acusado, además de existir una falta de motivación en la Sentencia en cuanto a la individualización de la pena | 396

2.3. Vulneración por condenarse a una pena de prohibición de aproximación al domicilio de la víctima por un tiempo excesivamente extenso en relación con la pena de prisión impuesta y sin existir la menor motivación en la individualización judicial de la pena | 397

2.4. Vulneración por condenarse a los dirigentes de un partido político a una pena de prisión por la decisión de remitir unas cintas de vídeo y magnetofónicas a unos organismos públicos sobre un grupo terrorista, existiendo otras medidas alternativas menos gravosas como es el secuestro judicial, la negativa de las radios y televisiones a emitir los mensajes o la intervención de las Autoridades previstas en la legislación electoral | 398

2.5. Vulneración por cuanto el Tribunal en la imposición de la pena por el delito de robo con intimidación no ha tenido en cuenta la menor entidad del hecho y la escasa cuantía de la sustracción | 402

2.6. Vulneración por imponer al acusado en un delito contra la seguridad vial la pena de prisión y no la de multa y trabajos en beneficio de la comunidad, y ello en función de la antijuridicidad del hecho y la culpabilidad del acusado | 403

2.7. Vulneración por cuanto el Tribunal no ha tenido en cuenta la nueva legislación al quedar consumida la lesión de la norma del contrabando en la del tráfico de drogas en virtud de principio «lex consumens derogat legis consumptae» | 404

2.8. Vulneración por no admitir el Tribunal en la refundición de condenas que se encuentran ya extinguidas, la última condena del acusado que se encuentra en ejecución de sentencia | 404

2.9. Vulneración por cuanto el Tribunal al revisar la condena por un delito contra la salud pública por tráfico de drogas, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, impone la pena máxima legal sin ningún tipo de motivación en cuanto a la individualización de la pena | 406

2.10. Vulneración por cuanto el Tribunal impone al acusado la pena correspondiente al delito de estafa en su máximo legal, omitiendo en la Sentencia las razones que justifican tal decisión punitiva | 407

## 3. BIBLIOGRAFÍA | 409